

# ECOLABORA CANTABRIA

Precisa para su centro de trabajo en Polígono de Heras un/a

## ESPECIALISTA ALMACÉN

Dentro de nuestros servicios deseamos incorporar un/a operario/a de clasificación en **almacén** para la nave ubicada en el Polígono Industrial de Heras, Medio Cudeyo.

Dentro de las funciones a realizar, en el área de **almacén** se llevan a cabo operaciones de *descarga de mercancía, control de calidad, clasificación y colocación del producto, recepción y clasificación, emperchado, etiquetado, preparación y envío de pedidos a tienda; además de descarga del producto textil de los vehículos, y llenado y cierre de big bag con el producto textil*, aplicando los procedimientos y equipos adecuados, en condiciones de productividad y respetando la normativa de seguridad, salud y prevención de riesgos.

No es imprescindible experiencia previa, aunque se valorará positivamente la experiencia en gestión de almacén de elementos y accesorios, embalaje y expedición de productos.

Pensamos en una persona con sentido de la organización y el control de operaciones, acostumbrado/a a trabajar en equipo.

Se requiere la necesidad por parte del trabajador/a de contar con medio de transporte **para desplazarse al centro de trabajo**.

Se ofrece **jornada completa (40h)** con disponibilidad de **lunes a sábado**.  
**Horario: 8h a 16h.**

**PLAZO** máximo de recepción de curriculum: hasta el **26 de junio de 2026**.

**Para esta oferta será imprescindible que las personas candidatas cumplan los requisitos exigidos en la Ley 44/2007, modificada por la Ley 1/2026, de 8 de abril, integral de impulso de la economía social., por la que se regulan las empresas de inserción y así poder suscribir contrato de trabajo de fomento del empleo en empresa de inserción y acreditarlo mediante documento expedido por los Servicios Sociales Competentes.**

Ofrecemos la incorporación a un proyecto social que facilitará a la persona un proceso de inclusión para la mejora en su nivel de empleabilidad, estando acompañado en todo momento por un equipo de profesionales de referencia.

Las personas interesadas pueden enviar su Curriculum Vitae indicando en el asunto **OFERTA ALMACÉN** a [e.ortiz@ecolaboratextil.org](mailto:e.ortiz@ecolaboratextil.org)

## ANEXO CONTRATACION PERSONAS EN INSERCIÓN

**Según la ley de inserción 44/2007, modificada por Ley 1/2026, de 8 de abril, integral de impulso de la economía social., en su Artículo 2.**

A los efectos previstos en esta ley, las empresas de inserción podrán contratar como trabajadoras en inserción a las personas desempleadas o en situación de mejora de empleo e inscritas en los servicios públicos de empleo expuestas a factores de vulnerabilidad y/o exclusión social y, en todo caso, a las

siguientes:

- a) Personas perceptoras del ingreso mínimo vital y/o rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada comunidad autónoma; así como a las personas miembros de la unidad de convivencia beneficiarias de dichas prestaciones.
  - b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
    - 1.º La falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.
    - 2.º No alcanzar la edad mínima exigida.
    - 3.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
  - c) Las personas desempleadas inscritas ininterrumpidamente en los servicios públicos de empleo durante dos años o un período superior a doce meses en caso de ser personas mayores de cuarenta y cinco años, así como las personas admitidas en el programa que contempla la ayuda específica denominada renta activa de inserción y que, en todo caso, se encuentren expuestas a factores de vulnerabilidad y/o exclusión social.
  - d) Aquellas que reúnan la condición o sean perceptoras de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género o sexual o de trata de seres humanos que, por proceder de recursos específicos de acogida o por cualquier otra circunstancia, encuentren especiales dificultades para acceder al mercado laboral.
  - e) Personas jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de personas menores de edad.
  - f) Personas en proceso de recuperación y socialización normalizada, por proceder de una situación de desestructuración personal y familiar, de conflicto con el entorno o rechazo social, tales como adicciones a drogas o alcohol, el ejercicio de la prostitución, y el cumplimiento de penas privativas de libertad, entre otras.
  - g) Las personas inmigrantes, beneficiarias de protección internacional, beneficiarias de protección temporal o emigrantes retornadas, que cumplan los requisitos de la normativa vigente en materia de extranjería, de protección internacional o de protección temporal, cuando, por sus características o circunstancias personales, presenten especiales dificultades de integración en el mercado laboral ordinario.
  - h) Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad, así como personas liberadas condicionales y exreclusas.
  - i) Personas menores de edad en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como las que se encuentran, en situación de libertad vigilada y las exinternas.
  - j) Las personas procedentes de instituciones de protección o reeducación de personas menores de edad.
  - k) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
  - l) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
  - m) Aquellas personas que, por pertenecer a determinadas minorías étnicas, específicamente la población gitana, encuentren especiales problemas de integración laboral.
  - n) Las personas que, por razón de sus responsabilidades familiares no compartidas, unidas a otros factores o carencias personales o familiares, se encuentren en situación de especial vulnerabilidad y/o exclusión social y dificultad de acceso al mercado de trabajo.
  - ñ) Personas sin hogar.
  - ñ) bis Personas provenientes de procesos de regularización de su situación administrativa de residencia y trabajo, cuando, por sus características o circunstancias personales, presenten especiales dificultades de integración en el mercado laboral ordinario.
  - o) Aquellas expuestas a cualquier otro factor de vulnerabilidad y/o exclusión social no previsto expresamente en este artículo.
2. Los factores de vulnerabilidad y/o exclusión social a los que se hace referencia en el apartado 1, deberán ser acreditados por los servicios sociales públicos o servicios públicos de empleo competentes.

Se entiende por Servicios Sociales competentes los correspondientes de las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.1.20 de la Constitución Española y lo establecido en las distintas Leyes Orgánicas de Estatutos de Autonomía, así como los determinados por las Corporaciones Locales, de acuerdo a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con arreglo a lo que establece la legislación estatal o autonómica.

La información recibida será tratada conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.